ACTA NÚMERO 2/2020 COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

El 28 de mayo de 2020 a las 14:30 hs. se reúnen los representantes gremiales y del empleador de la Universidad Nacional de Luján, en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente. Previamente a la reunión, todas las partes han acordado sesionar bajo la modalidad virtual durante el período en el que se encuentre vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto PEN 297/2020 y sus respectivas prórrogas.

En tal sentido, sesionan mediante la plataforma Zoom como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu–CONADU Histórica): Federico Vita, Andrés Duhour, Patricio Grande, Mariana Trentin y Gladys Perri. Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL– FEDUN): Rubén Liguori, Juan Peralta y Carolina Simarro. En representación de la parte empleadora: Cynthia Defilipis, Hugo Delfino y Amalia Testa.

Los temas ingresados para su tratamiento, en orden cronológico, son los siguientes:

- 1) 02/05/2020 Nota de ADUNLu en la que plantea una serie de temas para tratar. Puntos pendientes: 5) Reintegro de \$5.000; 8) Acceso a internet y entrega de equipamiento tecnológico para los/as estudiantes; 9) Equipamiento e insumos necesarios a las y los docentes; 10) Pautas y condiciones de trabajo precisas para el dictado de las clases virtuales; 13) Postergación/reprogramación de las presentaciones "en línea" de proyectos.
- **2)** 10/02/2020 TRI-LUJ: 130/2020 Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular. (Faltan los representantes de ADUNLu)
- **3)** 23/10/2019 Néstor Labbé Baja de su cargo interino. TRI-LUJ: 2462/17 Dictamen de la Direc. de Asuntos Leg. Int. Relacionado con la situación del Doc. Néstor LABBÉ, tratado y decidido por el HCS (dejar sin efecto RES-HCS 600/18 y RES-HCS 854/18).
- **4)** 13/05/2019 TRI 3552/17 Modificación del art.39 referido a licencias del reglamento de Becas.
- **5)** 10/05/2019 TRI 1433/19 Situación de docentes afectados por Res. C.S 656/18 Régimen de viáticos y Gastos de movilidad. COPIA TRI 2156/19 Rechazo a la Res. C.S 656/18.TRI-LUJ: 2181/19 Dictamen del servicio jurídico de la UNLu.
- **6)** 28/08/2018 Artículos 11 y 12 del CCT Veedores gremiales en concursos docentes y evaluaciones de Carrera Docente. TRI-LUJ: 5319/18 Nota de ADUNLu solicitando tratamiento del tema.
- **7)** 28/08/2018 Artículo 6, inc. c) y 14 del CCT Cobertura de vacantes y suplencias. TRI-LUJ: 5318/18 Nota de ADUNLu solicitando tratamiento del tema.
- **8)** 29/05/2018 Espacio de trabajo digno. TRI-LUJ: 3134/18 Nota de ADUNLu solicitando tratamiento del tema.
- **9)** 13/05/2020 Condiciones del trabajo en la Escuela Infantil cuando termine el aislamiento. (Tema ingresado sobre tablas por ADIUL en la sesión del 13/05/2020).
- **10)** 27/06/2017 TRI-LUJ: 8200-16 Solicita evaluación tareas pasivas o livianas agentes Escuela Infantil. TRI 3753/17 informe situación laboral docentes de Escuela Infantil Sarlinga, Jalil e Insarralde. (Está pendiente la respuesta de la Dirección de Salud Ocupacional respecto de la definición de tareas pasivas y livianas)
- **11)** 05/04/2016 Ordenamiento funcional de la Escuela Infantil Resolución C.S N° 679/15. (4/5/17) EXP: 250/2008 Jardín Infantil UNLu su creación.
- **12)** 27/09/2018 TRI-LUJ: 5198-18 Informe de los docentes que prestan servicios en el ex INEF.

CNPSD-28-05-2020 - v.1 - 1 / 6

July Struct On

All Street De

Shout My -

- **13)** 12/06/2017 Daniel Eduardo Martínez Limitación de su cargo de regente. TRI-LUJ: 954/17 Nota de ADUNLu del 10-03-17 solicitando se solucione la situación del docente. TRI-LUJ: 3090/17 Nota del docente Martínez del 09-06-17 con su reclamo.
- **14)** 12/06/2017 Jorge Luis Buceta Limitación de su cargo de regente. TRI-LUJ:. TRI-LUJ: 3089/17 Nota del docente Buceta del 09-06-17 con su reclamo.
- **15)** Delegación San Fernando. Revisión del régimen de incompatibilidades. (14/8/17) EXP 80/2008 Contrato: Programa para consolidar la transferencia del INEF a la UNLu.

Se comienza con el tratamiento del orden del día:

Punto 7. Artículo 6, inc. c) y 14 del CCT – Cobertura de vacantes y suplencias.

La parte trabajadora por ADUNLu propone unificar el tratamiento de este tema con el del punto 14, inciso 3), tratado en la reunión del 13/05/2020 por entender que son coincidentes. La parte empleadora no acuerda con la propuesta por considerar que el tema tratado en la reunión anterior correspondía a la situación particular del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Punto 8. Espacio de trabajo digno.

La parte trabajadora por ADUNLu propone pasar este tema a la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular. Tanto la parte trabajadora por ADIUL como la parte empleadora dan su conformidad a la propuesta.

Punto 2. Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular.

La parte trabajadora por ADUNLu informa que sus representantes en esta Comisión serán Marcelo Hernández y Federico Vita en carácter titular, y Natalia Fiori y Mariana Arrizabalaga en carácter suplente.

La parte trabajadora por ADIUL comunica que sus representantes serán Héctor Ariel Montilla como titular y Juan Peralta como suplente.

Los representantes por la parte empleadora fueron informados en la reunión anterior: Mario Ismach, Gustavo Ibarra y Patricia Beltramini.

El representante de la parte trabajadora por ADIUL, Juan Peralta, propone definir fecha de la primera reunión de la nueva Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular.

La representante de la parte trabajadora por ADUNLu, Mariana Trentin, solicita que se incluya también a la Escuela Infantil en las evaluaciones que realice la nueva Comisión.

Solicita la palabra la representante por la parte empleadora, Cyntia Defilipis, y consulta si alguno de los representantes de la parte trabajadora es especialista en Seguridad e Higiene del Trabajo, ya que el artículo 55 del CCT establece: "La integración de estas Comisiones serán decididas por la Comisión Paritaria Nivel Particular debiendo incluir al menos un especialista de Seguridad e Higiene del Trabajo por cada parte." El representante por ADIUL, Rubén Liguori, informa que Héctor Ariel Montilla es Licenciado en Seguridad e Higiene.

El representante por ADUNLu, Andrés Duhour, manifiesta que, si bien ninguno de los representantes por ADUNLu es especialista en el tema, la representación de la parte trabajadora estaría cubierta con el especialista que propone ADIUL.

CNPSD-28-05-2020 - v.1 - 2 / 6

Joseph Stman Ch

Las partes acuerdan que la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular estará integrada por **tres representantes titulares y tres representantes suplentes por la parte empleadora, y tres representantes titulares y tres suplentes por la parte gremial**.

La parte trabajadora por ADUNLu y ADIUL plantea la necesidad de realizar el pedido formal del apoyo administrativo para la nueva Comisión, con el fin de que la misma pueda funcionar fluidamente. La parte empleadora acuerda con el pedido formal de apoyo administrativo con la condición de que ello no conlleve la incorporación de nuevo personal.

Las partes solicitan al apoyo administrativo citar a los miembros de la nueva Comisión para el día 10/06/2020 a las 14:00 hs. a una reunión conjunta con los miembros de la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Docente, con el fin de trazar los ejes de las actividades prioritarias.

CONLLEVA ACTO ADMINISTRATIVO

Tema sobre tablas. Calendario Académico.

A solicitud de la parte trabajadora respecto de contar con mayor precisión sobre el calendario académico, la parte empleadora informa que se está trabajando en la readecuación del mismo para determinar cuándo es posible cerrar el primer cuatrimestre y cuándo iniciaría el segundo, pero siempre teniendo en cuenta el contexto externo y en función de los contextos locales. Para ello, los Departamentos Académicos han realizado un relevamiento con los equipos docentes, consultando a todas las comisiones y a los responsables de asignatura, y como resultado se han clasificado las asignaturas en tres grupos: 1) aquellas que pueden finalizar la cursada en tiempo y de forma absolutamente virtual; 2) las que solicitaron de dos a seis semanas de presencialidad para poder finalizar la cursada del primer cuatrimestre; y 3) aquellas que van a quedar con actas abiertas ya que necesitan hacer prácticas de laboratorio o en otras instituciones. En relación con las actas, la parte empleadora informa que aún no hay una fecha definida para el cierre de las actas y que se propondrá una fecha para mediados del próximo año, aunque habrá flexibilidad en caso de resultar necesario.

Punto 1. Incisos 5) Reintegro de \$5.000 y 9) Equipamiento e insumos necesarios a las y los docentes.

Los representantes de la parte trabajadora por ADUNLu plantean que probablemente el segundo cuatrimestre va a tener algunas características similares a las del primero. Por lo cual reclaman el reintegro de \$5000 por los gastos que los docentes están afrontando desde el comienzo de la cuarentena, y que se reconozca además la necesidad de equipamiento e insumos para las y los docentes. Aclaran que esta solicitud de reintegro abarca a todos los docentes que tuvieron actividad académica durante el primer cuatrimestre incluyendo también a los docentes preuniversitarios.

La parte empleadora se compromete a analizar dichos reclamos y a informar a la parte trabajadora respecto de cualquier novedad sobre el tema.

16:14 hs. se retira Amalia Testa de la reunión.

Punto 1. Inciso 10) Pautas y condiciones de trabajo precisas para el dictado de las clases virtuales.

Los representantes de la parte trabajadora por ADUNLu proponen establecer pautas de trabajo para el segundo cuatrimestre. Solicitan a la parte empleadora que elabore un borrador con

CNPSD-28-05-2020 - v.1 - 3 / 6

June Duh

parámetros específicos sobre las pautas del trabajo virtual y, por su parte, se comprometen a presentar una propuesta para conversar en la próxima reunión paritaria.

También queda pendiente para la próxima reunión la competencia que tendrá la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular sobre este punto en particular.

A las17:06 hs. se da por finalizada la reunión. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Parte empleadora:

Hugo Delfino

Amalia Testa

Cynthia Defilipis

Parte trabajadora ADUNLu:

Federico Vita

Patricio Grande

Gladys Perri

Andrés Duhour

Mariana Trentin

Parte trabajadora ADIUL:

Rubén Liguori

Carolina Simarro

Juan Peralta

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

LUJÁN.	
LUJAN,	

VISTO: El acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente de fecha 28 de mayo de 2020, referente a la constitución de la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/2015) establece, en su artículo 55, que en cada Institución Universitaria se constituirá una Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP), en el ámbito de la Comisión Paritaria de Nivel Particular, que funcionará en forma coordinada con la de Nivel General, a los efectos de tomar conocimiento de las condiciones de trabajo y de llevar adelante mecanismos para el mejoramiento de las mismas en forma integral y uniforme.

Que en el mismo artículo se define que la integración de estas Comisiones será decidida en la Comisión Paritaria del Nivel Particular debiendo incluir al menos un especialista en seguridad e higiene del trabajo, por cada parte.

Que en su reunión del 26 de abril de 2016, la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente acordó la constitución de la CCyATNP y designó a los representantes por cada parte.

Que, habiendo funcionado durante un tiempo breve, la CCyATNP se ha mantenido inactiva desde entonces.

Que la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Docente, en reunión del 28 de mayo de 2020, acordó retomar el funcionamiento de la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular y designar a los representantes por cada parte.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los Acuerdos Paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 Bis, el Cuerpo homologó el Acuerdo en su sesión ordinaria del día ______.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Docente de fecha 28 de mayo de 2020, mediante el cual se convino constituir la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP), en el ámbito de la Comisión Paritaria de Nivel Particular, y designar a sus integrantes con la representación que en cada caso se indica:

Por la parte empleadora:

TITULARES:

Mario Miguel ISMACH (DNI 11.424.942)
Patricia Graciela BELTRAMINI (DNI 13.012.623)
Gustavo Javier IBARRA (DNI 30.736.626)

CNPSD-28-05-2020 - v.1 - 5 / 6

Jan Sman

Januar Danier

Shout My -

Por la parte trabajadora (ADUNLu)

TITULARES:

Marcelo Ángel HERNÁNDEZ (DNI 16.597.467) Federico Alberto VITA (DNI 21.714.161)

SUPLENTES:

Natalia Soledad FIORI (DNI 30.410.415) Mariana Isabel ARRIZABALAGA (DNI 25.186.270)

Por la parte trabajadora (ADIUL)

TITULAR:

Héctor Ariel MONTILLA (DNI 22.917.800)

SUPLENTE:

Juan Ramón PERALTA (DNI 13.847.428)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:

CNPSD-28-05-2020 - v.1 - 6 / 6

July Amon